



RESOLUCIÓN Nº ₹2 4 3 3

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO **DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA

8 OCT. 2021

VISTOS: Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 33884, de fecha 02 de marzo del 2021, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 23 de agosto del 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 05 de marzo de 2021; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 1568 de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de subrogancia de la Dirección de atención al contribuyente; Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

AMPLÍASE el giro del permiso definitivo enrolado con la patente № 2-742703, a nombre de SARA ALEJANDRA ZARHI ESPINOZA, Rut. Censurado con domicilio comercial en SANTOS DUMONT Nº 455, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: ALMACEN DE COMESTIBLE CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, CONFITES, BEBIDAS, HELADOS EVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS, HORTALIZAS CRUDAS, ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y CABINAS TELEFONICAS, LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, HELADOS FRACCIONADOS, INFUSIONES DE TE Y CAFE, PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, PRODUCTOS DE PASTELERIA, EN ENVASES UNITARIOS, SELLADOS Y ROTULADOS, PROVENIENTES DE FABRICAS AUTORIZADAS.

Déjase expresamente establecido que la condición del 2.permiso es DEFINITIVO y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente.

Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

Déjase. expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MATIAS ROJAS HALES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/JVS/GLE/DVM/dgl.

20.10.2021

AD DE

AN VELIZ SILVA DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1897331

